

## ÍNDICE GENERAL

A manera de prólogo.....	9
Introducción .....	13

### CAPÍTULO I LA IMPUNIDAD

1.1. Definición.....	19
1.2. Fallas de la justicia .....	20
1.3. Un punto de partida para el Gobierno Nacional .....	21
1.4. Justicia digna, eficaz y oportuna .....	25
1.4.1. La dignificación de la justicia.....	25
1.4.2. La capacidad para disponer sus propios recursos.....	25
1.4.3. La desigualdad procesal.....	25
1.4.4. Celeridad en los trámites procesales .....	25
1.5. Una visión desde la sociología del derecho.....	26
1.6. Impunidad: desarrollo-criminalidad.....	28
1.7. Una Experiencia con el aparato de justicia .....	31
1.8. La Fiscalía General de la Nación .....	31
1.9. Buenas intenciones ... nada más .....	33
1.10. Reflexiones.....	33
1.11. Asistencia jurídica insuficiente.....	37
1.12. Otras causas .....	38
1.13. La verdad .....	41

### CAPÍTULO II EL DEBIDO PROCESO

2.1. El debido proceso constitucional .....	45
2.2. El debido proceso en el derecho internacional .....	50
2.3. El debido proceso y el derecho de defensa .....	52

2.4 El debido proceso y las vías de hecho .....	53
---	----

### **CAPÍTULO III**

#### *EL DERECHO DE DEFENSA*

El derecho de defensa .....	57
3.1. Antecedentes históricos .....	59
3.2. Consagración constitucional .....	64
3.2.1. En la Constitución Política de 1886 .....	64
3.2.2. En la Constitución Política de 1991 .....	66
3.3. Consagración legal .....	71

### **CAPÍTULO IV**

#### *LA DEFENSA DEL PROCESADO*

La defensa del procesado .....	77
4.1. Defensa material .....	78
4.2. Defensa técnica .....	79
4.2.1. Comienzo de la defensa técnica .....	81
4.2.1.1. Bajo la Constitución Política de 1886 .....	84
4.2.1.2. Bajo la Constitución Política de 1991 .....	86
4.2.1.3. En casos tramitados bajo ambas	
constituciones políticas .....	92
4.2.2. Abogado escogido por el sindicato .....	96
4.2.3. Abogado nombrado de oficio .....	99
4.2.4. Abogado de la defensoría pública .....	102
4.2.5. Características de la defensa técnica .....	104
4.2.5.1. Absoluta o imperativa .....	104
4.2.5.2. Restringida y formal .....	105
4.2.5.3. Inexcepcionable .....	105
4.2.5.4. Actuación inexistente o anulable .....	105
4.2.5.5. Obligatoria .....	105

### **CAPÍTULO V**

#### *PROBLEMÁTICA PRÁCTICA DE LA DEFENSA TÉCNICA*

Problemática práctica de la defensa técnica .....	109
---	-----

5.1. Fiscalía local .....	116
5.2. Fiscalía seccional.....	117
5.3. Juzgados Penales Municipales .....	118

## CAPÍTULO VI

### ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN DE CARA A LA PROBLEMÁTICA EXISTENTE

Alternativas de solución de cara a la problemática existente.....	123
6.1. Presupuesto municipal destinado a la justicia.....	124
6.2. Ubicación locativa de los defensores públicos.....	124
6.3. Colaboración interinstitucional .....	125
6.4. Estudiantes dependientes de abogados asesores o tutores .....	125
6.5. Ministerio público como defensores públicos .....	126
6.6. Cumplimiento del Artículo 2º. de la Ley 270/96.....	127

## CAPÍTULO VII

### CONCLUSIONES

Conclusiones .....	131
--------------------	-----

## SUPLEMENTO JURISDICCIONAL

**1-DEFENSA TÉCNICA.** *El verdadero significado de este derecho halla eco en la materialización de su ejercicio, traducido en el desempeño cierto y regular de la función de asistencia calificada que debe cumplir el abogado encargado de officiarla, lo cual comprende todo un conjunto de gestiones enmarcadas en una estrategia establecida, tendientes a oponerse a las consecuencias desfavorables para la persona del defendido*

Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal

Magistrado ponente: *Dr. Fernando E. Arboleda Ripoll*

Sentencia: *Septiembre 18 de 1997*

Referencia: Expediente 11502..... 135

- 2- DERECHOS AL DEBIDO PROCESO Y DEFENSA TÉCNICA.** *Procedencia de la tutela cuando las irregularidades ocurridas en el trámite de un proceso penal son relevantes en el plano constitucional. Conductas constitutivas de vía de hecho*  
 Corte Constitucional  
 Magistrado ponente: *Dr. Carlos Gaviria Díaz*  
 Sentencia: *Septiembre 4 de 1997 (T-432)*  
 Referencia: Expediente T-128585..... 138
- 3- DERECHO DE DEFENSA.** *Su ejercicio, y en especial la defensa técnica, debe ser visto desde una órbita muy particularizada, en tanto cada proceso, cada defensa, cada defensor y cada estrategia defensiva son completamente distintos y diferenciables entre sí*  
 Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal  
 Magistrado ponente: *Dr. Dídimo Páez Velandia*  
 Sentencia: *Abril 17 de 1997*  
 Referencia: Expediente 9802..... 146
- 4- CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL.** *Derecho a la defensa técnica.*  
 Corte Constitucional  
 Magistrado ponente: *Dr. Fabio Morón Díaz*  
 Sentencia: *Noviembre 28 de 1996 (C-657)*  
 Referencia: Expediente D-1296..... 147
- 5- DEFENSA TÉCNICA.** *Defensoría Pública. Responsabilidad de la Nación. Intervención de estudiantes adscritos a consultorios jurídicos*  
 Corte Constitucional  
 Magistrado ponente: *Dr. José Gregorio Hernández Galindo*  
 Sentencia: *Noviembre 13 de 1996 (C-617)*  
 Referencia: Expediente D-1339 ..... 150
- 6- DERECHO DE DEFENSA.** *Todo procesado debe gozar de una defensa técnica y adecuada durante el sumario y el juicio, que le garantice el correcto acceso a la justicia y que sus derechos no se verán conculcados. Su desconocimiento acarrea nulidad procesal*  
 Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal  
 Magistrado ponente: *Dr. Nilson Pinilla Pinilla*  
 Sentencia: *Octubre 3 de 1996*  
 Referencia: Expediente 9994..... 154

- 7- ACTUACIONES PROCESALES.** *En materia penal. Inexistencia de diligencias. Por falta de presencia de defensor. Providencias consultables. Examen de los artículos 161 y 206 del Código de Procedimiento Penal*  
Corte Constitucional  
Magistrado ponente: *Dr. Vladimiro Naranjo Mesa*  
Sentencia: *Septiembre 19 de 1996 (C-449)*  
Referencia: *Expediente D-1257*..... 156
- 8-DERECHO DE DEFENSA.** *Todo procesado tiene derecho a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento. Obligaciones de la Fiscalía para facilitar tal derecho. Su inobservancia acarrea nulidad procesal*  
Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal  
Magistrado ponente: *Dr. Juan Manuel Torres Fresneda*  
Sentencia: *Mayo 8 de 1996*  
Referencia: *Expediente 10803* ..... 163
- 9- CASACIÓN DISCRECIONAL.** *Procedencia. Falta de defensa técnica*  
Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal  
Magistrado ponente: *Dr. Nilson Pinilla Pinilla*  
Providencia: *Marzo 8 de 1996*  
Referencia: *Expediente 10996* ..... 169
- 10- DEFENSA TÉCNICA.** *Es requisito indispensable que quien obre en representación del sindicado en materia penal sea un profesional del derecho. Excepción de los estudiantes de derecho pertenecientes a consultorios jurídicos con las limitaciones indicadas en la ley*  
Corte Constitucional  
Magistrado ponente: *Dr. Fabio Morón Díaz*  
Sentencia: *Febrero 8 de 1996 (C-049)*  
Referencia: *Expedientes D-1019 y 1029* ..... 170
- 11- DEFENSA TÉCNICA.** *El debido proceso penal. Derecho a una defensa técnica. Presunción de inocencia. Acción de revisión en materia penal*  
Corte Constitucional  
Magistrado ponente: *Dr. Antonio Barrera Carbonell*  
Sentencia: *Febrero 5 de 1996 (T-039)*  
Referencia: *Expediente T-7257* ..... 174

- 12- DEFENSA TÉCNICA.** *Carencia. Nulidad del Proceso*  
 Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal  
 Magistrado ponente: *Dr. Ricardo Calvete Rangel*  
 Sentencia: *Noviembre 23 de 1995*  
 Referencia: *Expediente 9968*..... 178
- 13- DERECHO DE DEFENSA.** *Designar a un iletrado para asistir al sindicado en la indagatoria cuando existen abogados radicados en el lugar donde la diligencia se realiza, indudablemente vulnera este derecho fundamental. Defensa técnica*  
 Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal  
 Magistrado ponente: *Dr. Edgar Saavedra Rojas*  
 Sentencia: *Mayo 19 de 1995*  
 Referencia: *Expediente 8985*..... 180
- 14- SINDICADO.** *Tiene derecho a la defensa técnica y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento*  
 Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal  
 Magistrados ponentes: *Drs. Carlos Eduardo Mejía Escobar y Guillermo Duque Ruíz*  
 Sentencia: *Mayo 9 de 1995*  
 Referencia: *Expediente 8937*..... 188
- 15- UNIDAD PROCESAL.** *Su ruptura no genera nulidad, siempre que no afecte el derecho de defensa*  
 Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal  
 Magistrado ponente: *Dr. Juan Manuel Torres Fresneda*  
 Sentencia: *Febrero 4 de 1994*  
 Referencia: *Expediente 8078*..... 200
- 16- DERECHO DE DEFENSA.** *No basta alegar la falta de defensa, necesario es señalar qué hubiera podido hacerse y no se hizo, es decir, demostrar que una asesoría habría logrado la declaración de inocencia del inculpado o una condena más benigna*  
 Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal  
 Magistrado ponente: *Dr. Jorge Carreño Luengas*  
 Sentencia: *Abril 7 de 1994*  
 Referencia: *Expediente 8006*..... 201

- 17- DERECHO DE DEFENSA. Violación. También se quebranta cuando de manera absoluta falla la defensa formal o técnica porque el apoderado o defensor, por manifiesta incapacidad o por inercia, se limita a ser un pasivo protagonista del trámite procesal o un simple espectador de la suerte del procesado**  
Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal  
Magistrado ponente: *Dr. Ricardo Calvete Rangel*  
Sentencia: Mayo 18 de 1993..... 202
- 18- DERECHO DE DEFENSA. Limitaciones**  
Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal  
Magistrado ponente: *Dr. Edgar Saavedra Rojas*  
Sentencia: Marzo 25 de 1993..... 205
- 19- DERECHO DE DEFENSA Y DEBIDO PROCESO. Configuración**  
Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal  
Magistrado ponente: *Dr. Jorge Enrique Valencia M.*  
Sentencia: Abril 15 de 1993..... 205
- 20- DERECHO DE DEFENSA. Durante todo el sumario el sindicado debe contar con la asistencia de un abogado**  
Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal  
Magistrado ponente: *Dr. Juan Manuel Torres Fresneda*  
Sentencia: Diciembre 15 de 1992..... 206
- 21- DERECHO DE DEFENSA. Estructuración. No cualquier omisión conlleva nulidad**  
Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal  
Magistrado ponente: *Dr. Dídimo Páez Velandia*  
Sentencia: Noviembre 18 de 1992..... 209
- 22- DEFENSA TÉCNICA. Elementos característicos**  
Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal  
Magistrado ponente: *Dr. Gustavo Gómez Velásquez*  
Sentencia: Octubre 22 de 1992..... 212
- 23- DERECHO DE DEFENSA. Nulidad procesal**  
Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal  
Magistrado Ponente: *Dr. Ricardo Calvete Rangel*  
Sentencia: Junio 9 de 1992..... 214

<b>24- DERECHO DE DEFENSA. Alcance. No cualquier irregularidad acarrea nulidad</b>	
Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal	
Magistrado ponente: <i>Dr. Dídimo Páez Velandia</i>	
Sentencia: Julio 10 de 1992 .....	214
<b>25- DERECHO DE DEFENSA. Violación cuando no se es abogado</b>	
Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal	
Magistrado ponente: <i>Dr. Edgar Saavedra Rojas</i>	
Sentencia: <i>Octubre 15 de 1991</i> .....	215
<b>BIBLIOGRAFÍA</b> .....	217
<b>ÍNDICE GENERAL</b> .....	221